
EL PAÍS**ARCHIVO**EDICIÓN
IMPRESA

LUNES, 7 de diciembre de 1998

La Audiencia da permiso a un asesino de Lucrecia en contra del fiscal y el juez

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ | Madrid | 7 DIC 1998

Archivado en: Fiscales Racismo Juzgados AP Madrid Organismos judiciales Xenofobia Lucrecia Pérez Permisos carcelarios Magistratura Delitos odio
Audiencias provinciales Discriminación Beneficios penitenciarios Asesinatos Tribunales Prisiones Gente Prejuicios Poder judicial Delitos Centros penitenciarios

La Audiencia Provincial de Madrid ha concedido un permiso de seis días para salir de la cárcel a Felipe M.B., condenado a 24 años de prisión por el asesinato racista de la inmigrante dominicana Lucrecia Pérez. El asesinato, en el que participaron otras cuatro personas, entre ellas el ahora ex guardia civil Luis Merino, ocurrió en la noche del 13 de noviembre de 1992, en el interior de las ruinas de la discoteca Four Roses, en el distrito de Aravaca.

El autor material del asesinato fue el citado guardia civil, si bien Felipe M. B., a la sazón de 17 años, portaba aquel día un punzón y una navaja. Finalmente fue condenado en julio de 1994, por la Sección Sexta de la Audiencia Provincial, a un total de 24 años de prisión: 15 años como coautor de un delito de asesinato y otros nueve años por otro delito de asesinato en grado de frustración (también malhirieron a un compañero de Lucrecia).

La sentencia, considerada en su día como ejemplar, fue la primera en España que condenaba un crimen racista.

El permiso le ha sido otorgado en contra del criterio del fiscal y del juzgado de vigilancia penitenciaria y con el apoyo de la junta de tratamiento de la prisión. Felipe, de todo modos, ya disfrutó de un permiso penitenciario en febrero de este año. Éste será, pues, el segundo que obtenga.

El fiscal se opuso a la concesión del permiso porque el interno ha recibido ya uno, porque la expiración de su pena es lejana en el tiempo y porque se trata de un delincuente que actuó guiado por un móvil ideológico susceptible de reincidencia si vuelve a la calle.

La Audiencia Provincial de Madrid rechaza el criterio del ministerio público. Así, en su auto, los magistrados aseguran que la senda de los permisos, una vez iniciada, no debe interrumpirse sin motivos, pues lo contrario sólo generaría al interno "desconcierto ante resoluciones que puede encontrar sorpresivas" una vez emprendido el camino de la reinserción. PASA A LA **PÁGINA 3**

Junta de tratamiento

© EDICIONES EL PAÍS S.L. |